



**MAT.:** DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, Y MATERIAL PARTICULADO MP10 PARA LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO, PARA EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2023.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1070.**

**CONCEPCIÓN, 07 DE AGOSTO DEL 2023.**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en especial, el artículo 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14° y 17° letra c); en el Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N° 12, de 18 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para material particulado respirable MP10; en el Decreto Supremo N°6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el diario oficial el pasado 17 de diciembre de 2019, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas del Concepción Metropolitano; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional del Biobío; en la Resolución Exenta N° 846, del 03 de julio del 2023, de esta Delegación Presidencial Regional, que designa coordinadora del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Regional del Biobío; y en la Resolución Exenta N° 992, del 27 de julio del 2023, que delega facultad de firma por orden de la Delegada Presidencial Regional de la Región del Biobío, respecto de los actos administrativos que se individualizan, en funcionaria que indica.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante decreto supremo N°41, del 6 de marzo de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se declaró Zona Latente por material particulado respirable MP10, como concentración de 24 horas, la zona geográfica comprendida por las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano. Posteriormente, por Decreto Supremo N°15, de 11 de marzo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de julio de 2015, se declaró zona saturada por material particulado fino respirable MP2,5, como concentración diaria, a las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano.

2° Que, mediante el artículo 77° del referido Decreto Supremo N°6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el diario oficial el pasado 17 de diciembre de 2019, se encomiendan al Delegado Presidencial Regional las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla oportunamente a los servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.

3° Que, el Delegado Presidencial Regional, a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, así como dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

4° Que, a través de la Resolución Exenta N° 992, del 27 de julio del 2023, de esta Delegación Presidencial Regional del Biobío, se resolvió delegar a contar de esa fecha la facultad de firmar por orden de la Delegada Presidencial Regional del Biobío los actos administrativos que declaren episodios críticos de contaminación atmosférica conforme a lo señalado en el artículo 77 del Decreto Supremo N°6, del 25 de enero del 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y

de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitana, en la funcionaria doña Natalia Camila Garay García, coordinadora del Departamento Jurídico de esta repartición pública.

**TENIENDO PRESENTE:**

5° Que, de acuerdo al pronóstico de calidad del aire informado por la SEREMI del Medio Ambiente a esta Delegación Presidencial Regional, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de las comunas del Concepción Metropolitana para el día 08 de agosto del 2023 hacen posible concluir un potencial episodio crítico de **Alerta Ambiental** por contaminación de Material Particulado MP 10 y/o MP2,5.

**RESUELVO:**

- 1.- **DECLÁRESE** Episodio Crítico de **ALERTA AMBIENTAL**, por contaminación por Material Particulado MP10 y/o MP2,5, previsto en el Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio ambiente, y/o en el D.S. N° 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el día 08 de agosto del 2023, desde las 00:00 hrs. y hasta las 23:59 hrs., en las comunas del Concepción Metropolitana.
- 2.- **COMUNÍQUESE** a los servicios públicos competentes la presente resolución exenta, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden en virtud de lo dispuesto en el Artículo 79° y siguientes del Decreto Supremo N°6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el diario oficial el pasado 17 de diciembre de 2019.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**“POR ORDEN DE LA DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA  
REGIÓN DEL BIOBÍO”**



*Natalia Garay García*

**NATALIA GARAY GARCÍA  
COORDINADORA DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO**

NGG / jrg

**Distribución:**

1. Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (mail: [czapata.8@mma.gob.cl](mailto:czapata.8@mma.gob.cl) y [oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl)).
2. Secretaría Regional Ministerial de Salud ([ernesto.bravo@redsalud.gov.cl](mailto:ernesto.bravo@redsalud.gov.cl) y [hugo.rojasb@redsalud.gov.cl](mailto:hugo.rojasb@redsalud.gov.cl)).
3. Oficina Regional Superintendencia del Medio Ambiente ([oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl) CC: [oficina.biobio@sma.gob.cl](mailto:oficina.biobio@sma.gob.cl)).
4. Unidad de Planificación y Monitoreo Institucional, Delegación Presidencial Regional del Biobío (Karin Giselle Contreras Cid).
5. Departamento Jurídico, Delegación Presidencial Regional del Biobío ([jramirezg@interior.gob.cl](mailto:jramirezg@interior.gob.cl)).
6. Of. De partes y Archivo.

<b>Consolidado del Pronóstico de Calidad del Aire para MP2,5 Gestión de Episodios Críticos</b>
<b>Ciudades: Concepción, Talcahuano, Hualpén, Coronel, Lota, San Pedro de la Paz, Chiguayante, Hualqui, Penco y Tome</b>
<b>Fecha: 07.08.2023</b>
<b>Condiciones Meteorológicas esperadas para el martes 08.08.2023 desde las 00:00 hasta las 23:59 horas</b>
<b>Temperatura Mínima: 5°C</b>
<b>Temperatura Máxima: 15°C</b>
<b>Precipitaciones: S/P</b>
<b>Índice de Ventilación: Nivel 2</b>  Nivel 1: Muy malas condiciones de ventilación Nivel 2: Malas condiciones de ventilación Nivel 3: Regulares condiciones de ventilación Nivel 4: Buenas condiciones de ventilación Nivel 5: Muy buenas condiciones de ventilación  Fuente: Dirección Meteorológica de Chile
<b>Calidad del Aire para MP2,5 esperada para el martes 08.08.2023 desde las 00:00 hasta las 23:59 horas</b>  <b>ALERTA</b>
<b>Calidad del Aire para MP10 esperada para el martes 08.08.2023 desde las 00:00 hasta las 23:59 horas</b>  <b>BUENO</b>

Nota: La calidad del aire esperada, es resultado de las condiciones meteorológicas y los datos entregados por el modelo del MMA. En caso de cambio de la situación ambiental se rectificará esta información oportunamente.